OFICINA DE ARCHIVO ESTATAL DE QUEJAS

OFICINA DEL ARCHIVO ESTATAL DE QUEJAS

OBJETIVO

Ser el área de la CEAMO encargada de recopilar, sintetizar y analizar la información estadística generada con motivo de las inconformidades en la prestación de servicios médicos en el Estado de Oaxaca, de Instituciones médicas de competencia Estatal y Federal, públicas y privadas, en base a la información aportada por los Centros médicos y sus órganos de control interno, así como de otros Organismos incluida la CEAMO. Como consecuencia ser un centro de referencia estadística confiable para la toma de decisiones de la CEAMO.

FUNCIONES

- Brindar información estadística confiable y actualizada acorde a su objetivo.
- II. Solicitar de las instituciones médicas, así como de los órganos de control de información los datos estadísticos en forma bimestral para su estudio y análisis.
- III. Mantener relación y procurar contacto con las instituciones médicas, sus áreas de control de datos y con las demás instituciones y dependencias a fin de recabar el mayor número de información estadística útil a la CEAMO.
- IV. En base al análisis estadístico identificar e informar de la existencia de posibles rezagos en la prestación de los servicios médicos de las diversas Instituciones médicas en el Estado.
- V. Cuando como consecuencia de un análisis estadístico se detecten hechos reiterativos de posibles deficiencias de la atención médica en lugar o institución médica determinada, el Area de Archivo Estatal informara al presidente de la CEAMO aportando los datos en donde consta el hecho para que en consecuencia se emita la recomendación que corresponda.
- VI. Si derivado del análisis estadístico, el Archivo Estatal detectase hechos reiterados de inconformidades contra determinada unidad médica, informará al Presidente de la CEAMO para que se proceda como que corresponda con la finalidad de prevenir futuros conflictos médicos.
- VII. Proporcionar referencias estadística y propuestas para contribuir a agilizar la toma de dediciones a favor de la protección de la salud.
- VIII. Realizar el análisis estadístico de las inconformidades médicas existentes en las bases de datos de la CEAMO.
- IX. Coadyuvar y proponer mejoras para el mejoramiento del sistema estadístico de la CEAMO y de sus bases de datos.
- X. Fungir como área de registro y búsqueda de antecedentes de quejas médicas en la CEAMO.
- XI. Emitir informes previamente solicitados y/o autorizados por el Presidente de la CEAMO.
- XII. Participar en la elaboración de los informes institucionales que debe rendir la CEAMO a las instancias competentes y a su Consejo.
- XIII. Coordinarse con las demás áreas institucionales para el logro de las funciones y objetivos de la CEAMO.
- XIV. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que se tramiten y subsanen en la CEAMO, así como de las bases de datos, documentos, expedientes y de las opiniones técnicas que se
- XV. emitan en cada caso.